

20 de Abril de 2009

## **COMUNICADO ENERGÍA ELÉCTRICA**

En el Grupo FCC tenemos más de 1000 contratos de puntos de suministro de energía en **alta tensión** y más de 1800 de **baja tensión superior a 10 KW**, que, tradicionalmente, se han venido gestionando de forma autónoma y descentralizada.

En relación con los mismos conviene hacer los siguientes **comentarios y propuestas de actuación**:

### **Alta tensión**

Las tarifas de la electricidad en alta tensión (superiores a 1000 V) quedaron liberalizadas de forma definitiva a partir del 1 de julio de 2008, por lo que los contratos correspondientes a la mayoría de los puntos de suministro se cambiaron a mercado. Esto ha supuesto la firma de nuevos contratos, cuyo plazo de duración, en muchos casos, es de un año, por lo que está próximo su vencimiento.

En relación con la **alta tensión**, y en base a la información de los contratos y facturas de energía eléctrica que nos habéis remitido, vamos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. **Contratos reportados cuya fecha de vencimiento es anterior al 31 de Julio de 2009.** Hemos revisado estos contratos y, aunque no existe uniformidad en las condiciones de renovación, prórroga o cancelación de los mismos, observamos que en la mayoría de ellos se contempla que, si no se indica nada en contrario, se renuevan automáticamente por otro año, manteniéndose las tarifas vigentes.

Como en el momento actual el precio de la energía ha bajado en relación con los existentes hace un año, el mantenimiento de las tarifas nos supondría un sobre coste sobre el precio de mercado actual, por lo que debemos proceder a comunicar fehacientemente a las comercializadoras nuestra decisión de **NO PRORROGAR DE FORMA AUTOMÁTICA** los contratos y de renegociar las condiciones de los mismos.

Para hacerlo de forma coordinada, evitar duplicidades y actuaciones inconexas, vamos a proceder desde Optimización de Costes a enviar cartas a las comercializadoras, indicándoles que no aceptamos la renovación automática y que

en breve nos pondremos en contacto con ellas para negociar la continuidad del suministro y las nuevas condiciones del mismo.

2. **Contratos reportados que han vencido en los últimos dos meses.** Hemos revisado estos contratos y, observamos que probablemente se ha producido la renovación del mismo de forma automática manteniendo las condiciones de precios del año pasado. Sobre estos contratos realizaremos las acciones necesarias con la comercializadora para valorar la posibilidad de renegociar las condiciones de precios a los del mercado.
3. **Contratos reportados con fechas de vencimiento entre Agosto de 2009 y Diciembre de 2010).** Para estos contratos, estamos explorando diferentes alternativas que nos permitan renegociarlos con los precios actuales de mercado.
4. **Contratos de alta tensión no reportados hasta la fecha.** Cualquier contrato en alta tensión que no nos haya sido reportado por el responsable, es necesario que nos sea comunicado **antes del 30 de Abril de 2009** mediante el envío de un correo al buzón [costesenergia@fcc.es](mailto:costesenergia@fcc.es) de manera que os indiquemos la información que necesitamos y podamos proceder a realizar las acciones que sean necesarias que permitan capturar ahorros.

Adicionalmente, hay que indicar que los contratos de alta tensión que todavía no se hayan pasado a mercado, están pagando tarifas superiores en un 40%. Hemos detectado la existencia de 76 contratos en esas condiciones que ya han sido cambiados, lo cual nos supone un ahorro que estimamos en 2,5 millones de euros al año. Sin embargo, pudieran existir todavía algunos que no hayamos identificado. Por eso, en el caso de que tengas conocimiento o dudas sobre la existencia de algún contrato en estas condiciones (tarifa último recurso), es necesario que nos lo comuniqués urgentemente para pasarlo a mercado, mediante el envío de un correo a la dirección indicada.

### **Baja tensión superior a 10 KW**

Los contratos de suministro de energía eléctrica en baja tensión con potencia contratada igual o superior a 10 KW, quedan liberalizados a partir del 1 de julio de 2009. En esa fecha se suprimen las tarifas integrales de energía eléctrica (Real Decreto 485/2009, de 3 de abril) y los usuarios tienen que pasarse a mercado o quedar sometidos a la denominada tarifa de último recurso.

Esta última, la tarifa de último recurso, como ya hemos indicado en el caso de la alta tensión, puede suponer precios muy penalizadores, y por lo tanto hay que evitarla.

Para ello, es necesario el paso a mercado de todos los contratos de puntos de suministro de más de 10 KW, de los que tenemos identificados más de 1800, mediante la correspondiente negociación con los suministradores.

Para realizarlo antes del 1 de julio de forma ordenada y obtener las mejores condiciones posibles de las comercializadoras, hemos iniciado negociaciones con las más importantes, sobre la base de la información disponible.

Por ello, es muy importante que evitemos múltiples negociaciones individuales y actuemos de forma coordinada mediante la centralización de la negociación de acuerdos marco entre las comercializadoras y el Grupo FCC, a través de Optimización de Costes. A través de próximas comunicaciones os mantendremos informados del desarrollo del proceso.

Agradeciendo de antemano vuestra colaboración, recibe un cordial saludo.

José Ramón Ruiz Carrero